



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACIÓN:** 50 001 33 33 007 2017 00347 00  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JAVIER RAMIREZ AGUILAR  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
- CREMIL

i. Mediante escritos radicados el 20 de noviembre y 12 de diciembre de la presente anualidad<sup>1</sup>, suscritos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de CREMIL y el apoderado de la misma entidad, Dr. ELKIN JAVIER LENIS PEÑUELA, respectivamente, solicitan el aplazamiento de la audiencia inicial señalada en el artículo 180 del CPACA, a realizarse el próximo 31 de enero de 2019, debido a que el contrato de prestación de servicios suscrito por el profesional del derecho anteriormente mencionado con la entidad, tiene vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018, sin que se tenga disponibilidad presupuestal para prorrogarlos hasta el inicio de la vacancia judicial.

ii. El Despacho no accederá a la solicitud elevada debido a que con antelación la entidad y el profesional del derecho tuvieron conocimiento de la fecha de realización de la audiencia para tomar las decisiones pertinentes para ello, pues el auto que fijó la fecha de la mencionada audiencia data del 6 de noviembre de 2018 y fue notificado al día siguiente<sup>2</sup>.

Así mismo, el inciso segundo del numeral tercero del artículo 180 del CPACA establece que *"cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes"*, pero a la fecha el Despacho no tiene agenda sino para el mes de julio del próximo año, lo cual dilataría injustificadamente los tiempos del proceso.

iii. De esta forma, el Despacho reitera que no accede a la solicitud de aplazar la audiencia programada en el presente asunto, e insta a la entidad para que tramite de manera diligente el otorgamiento del poder al profesional del derecho que representará sus intereses en este asunto.

En consecuencia, el Despacho dispone:

<sup>1</sup> Folios 86 a 93 del cuaderno principal del expediente.

<sup>2</sup> Folio 85 vto ejusdem.

**PRIMERO:** No accede a la solicitud de aplazar la audiencia programada para el próximo **31 de enero de 2019 a las 2:00 pm.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

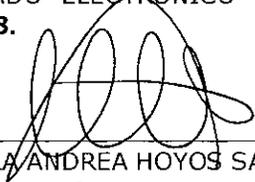
**SEGUNDO: ACEPTAR** la renuncia de poder en los términos del escrito visible a folio 87 del expediente del apoderado de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL-, Doctor **ELKIN JAVIER LENIS PEÑUELA** quien de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. aportó la comunicación enviada a su representada.

**NOTIFÍQUESE.**



**MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH**  
Juez

YS

 JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>
El auto de fecha <b>18 de diciembre de 2018</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <b>70</b> del <b>19 de diciembre de 2018</b> .
 _____ ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria